

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

ANUNCIO

TituloES: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS CON COMPARSA Y COMPARSAS EN EL DESFILE DEL DOMINGO DE PIÑATA DE LOS CARNAVALES 2026

TextoES: BDNS(Identif.):881727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881727>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS CON COMPARSA Y COMPARSAS EN EL DESFILE DEL DOMINGO DE PIÑATA DE LOS CARNAVALES 2026

El Excmo. Ayuntamiento de Tarancón convoca subvenciones al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 con que cuenta este municipio.

Se pretende promover la participación vecinal de carrozas con comparsa y comparsas en el desfile del domingo de piñata del día 22 de febrero de 2026 en colaboración con este Ayuntamiento, por lo que publica esta Convocatoria de acuerdo con las competencias de las Entidades Locales recogidas en el artículo 25, apartado 2, letra m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los objetivos se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tarancón realiza la presente convocatoria de subvenciones con objeto de proporcionar una ayuda económica a los particulares, asociaciones, colectivos o empresas, que colaboren con el Ayuntamiento, en el desfile del domingo de piñata, el día 22 de febrero de 2026.

BASE PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Y cualesquier otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

BASE SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 8 3380 480 00 "Festejos populares. Otras transferencias", del vigente presupuesto municipal, que cuenta con un crédito de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (8.950,00 €).

El órgano competente podrá otorgar, hasta el importe máximo del crédito presupuestario, entre las personas beneficiarias que cumplan los requisitos exigidos, las siguientes colaboraciones:

TIPO	Nº MÁXIMO	IMPORTE BRUTO C/U	IRPF -19%	NETO
CARROZA CON COMPARSA	9	750,00 €	142,50 €	607,50 €
COMPARSA	8	275,00 €	No aplica	275,00 €

Las cantidades percibidas llevarán la correspondiente retención tributaria que en su caso corresponda. Se ha efectuado el cálculo con la retención legalmente establecida a fecha de aprobación de estas bases. Si hubiese cambios, se adaptará a los mismos.

(*) Para importes brutos acumulados inferiores a 300,00 €, no se aplicará retención, de acuerdo con la normativa tributaria actual.

En el caso de obtener o haber obtenido subvención en otra convocatoria de este Ayuntamiento y se superen los 300,00 €, se aplicará la retención correspondiente al importe acumulado percibido.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejan, motivando la resolución.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad / proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

En todo caso, el máximo de beneficiarios de la subvención será de NUEVE carrozas con comparsa y OCHO comparsas. El criterio para la concesión de la subvención será:

- Por orden de registro de las solicitudes, teniendo prioridad la más antigua.
- Si persistiera el empate, por sorteo.

BASE TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, previa solicitud, particulares, asociaciones, colectivos, casas comerciales, así como las entidades que lo deseen, siempre que estén legalmente constituidas en Tarancón o en otros municipios de España y que acrediten capacidad de obrar.

Para concurrir a la convocatoria, los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Tarancón y no hallarse incursos en los supuestos recogidos en el artículo 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

BASE CUARTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de subvención las carrozas previamente elaboradas que salgan acompañadas por su correspondiente comparsa, así como las comparsas que participen en el desfile del domingo de piñata que se celebrará el día 22 de febrero de 2026, y que hayan presentado solicitud, junto con la documentación requerida en el plazo otorgado para ello.

Las comparsas que acompañen a las carrozas deberán estar formadas por un mínimo de 15 personas. Las comparsas que participen únicamente como tales deberán estar formadas por un mínimo de 10 personas

Si no reúnen un mínimo de originalidad en base a un tema común, la comisión organizadora podrá declarar desierto la colaboración por participar.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASE QUINTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán ser personas beneficiarias:

- Particulares
- Entidades legalmente constituidas en Tarancón o en otros municipios de España y que acrediten su capacidad de obrar (asociaciones, colectivos, casas comerciales, etc.).

BASE SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LAS CARROZAS

Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que lo remolque durante el recorrido. En caso de camiones carroza no será necesario. En ningún caso, el vehículo será facilitado por este Ayuntamiento. Los vehículos cumplirán con la normativa en materia de circulación aplicable, en todo momento.

Las carrozas podrán ser de varios motivos, siendo sus medidas mínimas y máximas las seguidamente expresadas:

Medidas mínimas:

4,00 m. largo * 2,50 m. ancho * 4,00 m alto Medidas máximas:

6,00 m. largo * 2,70 m. ancho * 4,00 m alto

Deberán ser de nueva construcción, no pudiendo participar las que ya lo han hecho en otros eventos de esta ciudad, ni remodelaciones de las mismas, ni ninguna otra que no conlleve ningún tipo de trabajo en su elaboración. No contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas.

Respetarán la normativa de seguridad aplicable, en todo momento.

Para optar a la subvención, cada carroza deberá ir acompañada obligatoriamente por una comparsa compuesta por un mínimo de 15 personas.

Las carrozas podrán llevar publicidad de una o varias firmas comerciales.

No se considerarán como carroza turismos y/o similares decorados.

BASE SÉPTIMA. CONCENTRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DESFILE:

El día 22 de febrero de 2026, previo al inicio del desfile y hasta su comienzo, se concentrarán las carrozas participantes, a partir de las 16:00 h., a lo largo de la Avda. Reina Sofía y siguiendo las instrucciones del comité de organización.

El desfile comenzará a las 17:00 h, con el siguiente recorrido: Avda. Reina Sofía (Nave de Ferias), Avda. Miguel de Cervantes, Glorieta del Convento, Avda. Juan Carlos I para finalizar en la Plaza de Castilla la Mancha.

BASE OCTAVA. NORMAS:

Cada participante deberá nombrar a un responsable, mayor de edad y que será con el que el Ayuntamiento estará en contacto para cualquier información y/o reunión que sea convocada.

No podrán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la sensibilidad de cualquier ciudadano/a.

La situación en el desfile y el orden de salida de cada uno de los participantes será decidida por la organización, a través de sorteo que se celebrará el lunes 9 de febrero a las 20:30 h, en la Nave de Ferias, sita en la Avda. Reina Sofía de Tarancón.

Todos los vehículos a motor deberán contar con los permisos de circulación, ITV y seguros vigentes, quedando prohibido la presencia de vehículos que produzcan ruidos y humos excesivos o estén en mal estado o puedan suponer algún peligro para los espectadores, participantes o para el propio desfile.

Los conductores deberán contar con el permiso de conducir correspondiente al vehículo que en ese momento conduzca.

Queda prohibido a los conductores de vehículos, el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. No abandonarán en ningún momento el vehículo y no podrán conducirlo menores, aunque vayan acompañados de un adulto.

Si durante el desarrollo desfile se produjese algún daño a terceros, por alguna carroza participante, la responsabilidad que se derive será asumida por ellos mismos.

Es preferible, por motivos de seguridad, la no presencia de animales en el desfile. En caso contrario, estarán obligados a solicitar previa autorización al Ayuntamiento y a la Administración correspondiente en materia de sanidad animal. Si obtuviese esa autorización y participaran dichos animales durante el desfile, el responsable de él/ellos, está/n obligado/s a la limpieza de los excrementos en el mismo momento que lo hagan.

Los caramelos, golosinas u otros que repartan durante el desfile NO deberán ser lanzados con fuerza hacia el público, vehículos, inmuebles, ni contra los propios participantes del desfile.

La comisión organizadora, podrá decidir la no participación de alguna de las carrozas inscritas, si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad y/o no respete las normas

Las plataformas de las que dispone la organización se adjudicarán según orden de inscripción, siendo obligatorio que cada grupo limpie su plataforma.

BASE NOVENA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

9.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca hasta el viernes 6 de febrero de 2026, incluyese.**

9.2. Información y documentación

La información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón (<https://tarancon.sedelectronica.es/board>). También, personalmente en la oficina de festejos, en sus horarios oficiales y a través del teléfono 969321016 extensión 2046.

9.3. Tramitación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón y se presentarán:

a. Si son personas físicas (particulares):

- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0> a través del procedimiento denominado “Solicitud de participación de carrozas con comparsa y comparsas Domingo de Piñata 2026” en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPACAP.
- De forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, previa cita previa o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0>

b. Si son personas jurídicas o asimiladas: En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0> a través del procedimiento denominado “Solicitud de participación de carrozas con comparsa y comparsas Domingo de Piñata 2026” o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPACAP.

Estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarancón, en el BOP, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9.4. Documentación a presentar

- Personas físicas:

- DNI o NIE de la persona física interesada o representante, en su caso. Si actúa con representante, dicha representación deberá quedar acreditada, mediante cualquier medio válido en Derecho, de acuerdo al artículo 5 de la LPACAP.
- Ficha de terceros/autorización de domiciliación bancaria debidamente firmada y cumplimentada por la persona interesada, así como y firmada y sellada por la entidad bancaria, o, certificado de titularidad a nombre de la persona física participante. En caso de haberse aportado anteriormente y no haber cambiado los datos, podrá no presentar este documento indicándolo en la solicitud.

- Personas jurídicas:

- CIF de la persona jurídica. En caso de haberse aportado anteriormente y no haber cambiado los datos, podrá no presentar este documento indicándolo en la solicitud.
- DNI de la persona representante, que deberá acreditar la representación, en su caso.
- Ficha de terceros/autorización de domiciliación bancaria debidamente firmada y cumplimentada por la persona interesada, así como y firmada y sellada por la entidad bancaria, o, certificado de titularidad a nombre de la persona jurídica participante. En caso de haberse aportado anteriormente y no haber cambiado los datos, podrá no presentar este documento indicándolo en la solicitud.

La solicitud, vendrá acompañada de una descripción en el formulario de la carroza o comparsa, indicando el número de participantes, al menos aproximado, y que sea como mínimo de 15 personas.

BASE DÉCIMA. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción de la convocatoria será realizada por el Alcalde-Presidente. La ordenación se realizará por una Comisión de Seguimiento constituida por:

- 1 persona relacionada con el mundo de la iluminación
- 1 persona relacionada con las artes plásticas
- 2 personas relacionadas con la fotografía artística
- 1 persona elegida entre el público asistente al desfile

- 2 miembros de la comisión de festejos

Actuará como secretario/a un funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

La resolución de concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de Alcaldía, en un plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Resolución de Alcaldía pone fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones y los actos de trámite, que especifica el art. 112.1 de la LPACAP, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la LPACAP.

En concreto, contra la resolución de alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que resuelve, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BASE UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El acta que extenderá el jurado y que especificará tanto la admisión como la en el desfile, tendrá la calificación de documentación justificativa para otorgar y, posteriormente, pagar la subvención.

BASE DUODÉCIMA. - REINTEGRO

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando la información aportada al Ayuntamiento.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiario/as con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción por parte del beneficiario de la subvención a que el órgano de fiscalización efectúe las actuaciones de control establecidas legalmente para comprobar que la subvención se ajusta a la finalidad para la que fue concedida.
- f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

BASE DÉCIMO TERCERA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme al Título IV, Capítulo I de la LGS.

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE